

requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, asimismo el numeral 8 del artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la gestión de aprobación del TUPA comprende los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 337-2016-PRODUCE/DGCHD-DIAC, la Dirección de Acuicultura de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, propone la modificación por simplificación administrativa de los procedimientos del TUPA del Ministerio de la Producción eliminando los procedimientos N° 49, 50, 63; las Fusiones: i) Al procedimiento 54 se fusionan los procedimientos 55 y 56; ii) Al procedimiento N° 57, se fusiona el procedimiento N° 61; iii) Al procedimiento N° 58, se fusiona los procedimientos N°s. 59 y 60; iv) Al procedimiento N° 64, se fusiona los procedimientos N°s. 65 y 66; v) Al procedimiento N° 67 se fusiona los procedimientos 68 y 69 y, vi) Al procedimiento N° 71 se fusiona el procedimiento 73; y la Actualización de los procedimientos N°s. 52, 53, 70, y 74 del TUPA vigente; asimismo, propone la aprobación de doce (12) nuevos procedimientos en mérito al proceso de simplificación administrativa y en el marco de lo dispuesto en el nuevo marco legal como es el Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 188-2016-PRODUCE/OGPP-OPRA, la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable la propuesta de modificación de los procedimientos seguidos ante la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, por simplificación administrativa de los procedimientos y en el marco de lo dispuesto del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, conforme se señala en el considerando precedente; asimismo, refiere que cuenta con la documentación señalada en el artículo 12 de los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, los cuales han sido aprobados mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, por lo que corresponde efectuar la modificación correspondiente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Simplificación de procedimientos administrativos

Apruébese la simplificación de los procedimientos administrativos correspondientes a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobación de Formularios

Apruébense los Formularios que se encuentran comprendidos en el Anexo II de la presente Resolución Ministerial, correspondiente a los procedimientos simplificados del Texto Único de Procedimientos

Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2015-PRODUCE, conforme al Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1409114-4

Aprueban 33 Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2016-INACAL/DN

Lima, 21 de julio de 2016

VISTO: El Informe N° 010-2016-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2016, a través del Informe N° 001-2016-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 24 de febrero de 2016, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N° 010-2016-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y

evaluación respectiva, de 33 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Cereales, leguminosas y productos derivados, b) Papa y sus derivados, c) Envase y embalaje, d) Alimentos irradiados y e) Carne y productos cárnicos, corresponde aprobarlas en su versión 2016 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016:

NTP 205.033:1982 (revisada el 2016)	CEREALES. Avena. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.033:1982 (Revisada el 2011)
NTP 011.300:1975 (revisada el 2016)	MANÍ. Generalidades. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 011.300:1975 (Revisada el 2011)
NTP 203.020:1981 (revisada el 2016)	LENTEJAS ENVASADAS. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 203.020:1981 (Revisada el 2011)
NTP 203.021:1974 (revisada el 2016)	FRIJOLES EN CONSERVA. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 203.021:1974 (Revisada el 2011)
NTP 203.022:1981 (revisada el 2016)	PALLARES ENVASADOS. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 203.022:1981 (Revisada el 2011)
NTP 203.023:1981 (revisada el 2016)	GARBANZOS ENVASADOS. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 203.023:1981 (Revisada el 2011)
NTP 205.021:1980 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación del ácido cianhídrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.021:1980 (Revisada el 2011)
NTP 205.046:1982 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Soya. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.046:1982 (Revisada el 2011)
NTP 205.048:1982 (revisada el 2016)	MENESTRAS. Extracción de muestras. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.048:1982 (Revisada el 2011)
NTP 205.056:1989 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Tarwi. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.056:1989 (Revisada el 2011)
NTP 205.002:1979 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación del contenido de humedad. Método usual. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.002:1979 (Revisada el 2011)
NTP 205.004:1979 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación de cenizas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.004:1979 (Revisada el 2011)
NTP 205.007:1980 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación de la masa de 1 000 granos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.007:1980 (Revisada el 2011)

NTP 205.013:1979 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación de la masa hectolítrica. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.013:1979 (Revisada el 2011)
NTP 205.026:1982 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Planchas perforadas para tamices de granos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.026:1982 (Revisada el 2011)
NTP 205.029:1982 (revisada el 2016)	CEREALES Y MENESTRAS. Análisis físicos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.029:1982 (Revisada el 2011)
NTP 205.031:1975 (revisada el 2016)	SUB-PRODUCTOS DE LA MOLIENDA DEL TRIGO. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.031:1975 (Revisada el 2011)
NTP 205.037:1975 (revisada el 2016)	HARINAS. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.037:1975 (Revisada el 2011)
NTP 205.038:1975 (revisada el 2016)	HARINAS. Determinación de cenizas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.038:1975 (Revisada el 2011)
NTP 205.039:1975 (revisada el 2016)	HARINAS. Determinación de la acidez titulable. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.039:1975 (Revisada el 2011)
NTP 205.041:1976 (revisada el 2016)	HARINAS. Determinación del contenido de grasa. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 205.041:1976 (Revisada el 2011)
NTP 209.226:1984 (revisada el 2016)	BOCADITOS. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.226:1984 (Revisada el 2011)
NTP 311.313:2011 (revisada el 2016)	ENVASE Y EMBALAJE. Sacos de rafia para tubérculos y raíces. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.313:2011
NTP 350.033:1974 (revisada el 2016)	TAPAS PARA ENVASES. Requisitos y método de inspección de tapas roscadas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.033:1974 (Revisada el 2011)
NTP 399.022:1975 (revisada el 2016)	BOCA DE ENVASES PARA TAPAS ROSCADAS. Dimensiones. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.022:1975 (Revisada el 2011)
NTP 399.023:1976 (revisada el 2016)	BOCA DE ENVASES PARA TAPAS DE SEGURIDAD. Dimensiones. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.023:1976 (Revisada el 2011)
NTP 399.095:1984 (revisada el 2016)	ENVASES FLEXIBLES. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.095:1984 (Revisada el 2011)
NTP-ISO/ASTM 51431:2011 (revisada el 2016)	Prácticas de dosimetría en instalaciones de irradiación de haz de electrones y rayos X (bremsstrahlung) para el procesamiento de alimentos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51431:2011

NTP-ISO/ASTM 51900:2011 (revisada el 2016)	Guía para la dosimetría de radiación en la investigación de alimentos y productos agrícolas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51900:2011	NTP 205.038:1975 (Revisada el 2011)	HARINAS. Determinación de cenizas. 1ª Edición
NTP 201.057:2006 (revisada el 2016)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Productos formados. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 201.057:2006	NTP 205.039:1975 (Revisada el 2011)	HARINAS. Determinación de la acidez titulable. 1ª Edición
NTP 201.058:2006 (revisada el 2016)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de las carcasas y carne de cuy (Cavia porcellus). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 201.058:2006	NTP 205.041:1976 (Revisada el 2011)	HARINAS. Determinación del contenido de grasa. 1ª Edición
NTP-ISO 3100- 1:2006 (revisada el 2016)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Muestreo y preparación de muestras de ensayo. Parte 1: Muestreo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3100-1:2006	NTP 209.226:1984 (Revisada el 2011)	BOCADITOS. Requisitos. 1ª Edición
NTP 201.053:2001 (revisada el 2016)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Aves para consumo. Prácticas de higiene para carne de aves. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 201.053:2001	NTP 311.313:2011	ENVASE Y EMBALAJE. Sacos de rafia para tubérculos y raíces. Requisitos. 2ª Edición
		NTP 350.033:1974 (Revisada el 2011)	TAPAS PARA ENVASES. Requisitos y método de inspección de tapas roscadas. 1ª Edición
		NTP 399.022:1975 (Revisada el 2011)	BOCA DE ENVASES PARA TAPAS ROSCADAS. Dimensiones. Requisitos. 1ª Edición
		NTP 399.023:1976 (Revisada el 2011)	BOCA DE ENVASES PARA TAPAS DE SEGURIDAD. Dimensiones. Requisitos. 1ª Edición
		NTP 399.095:1984 (Revisada el 2011)	ENVASES FLEXIBLES. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua. 1ª Edición

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 205.033:1982 (Revisada el 2011)	CEREALES. Avena. 1ª Edición	NTP-ISO/ASTM 51431:2011	ALIMENTOS IRRADIADOS. Prácticas de dosimetría en instalaciones de irradiación de haz de electrones y rayos X (bremsstrahlung) para el procesamiento de alimentos. 1ª Edición
NTP 011.300:1975 (Revisada el 2011)	MANÍ. Generalidades. 1ª Edición	NTP-ISO/ASTM 51900:2011	ALIMENTOS IRRADIADOS. Guía para la dosimetría de radiación en la investigación de alimentos y productos agrícolas. 1ª Edición
NTP 203.020:1981 (Revisada el 2011)	LENTEJAS ENVASADAS. 1ª Edición	NTP 201.057:2006	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Productos formados. Requisitos. 1ª Edición
NTP 203.021:1974 (Revisada el 2011)	FRIJOLE EN CONSERVA. 1ª Edición	NTP 201.058:2006	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de las carcasas y carne de cuy (Cavia porcellus). 1ª Edición
NTP 203.022:1981 (Revisada el 2011)	PALLARES ENVASADOS. 1ª Edición	NTP-ISO 3100-1:2006	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Muestreo y preparación de muestras de ensayo. Parte 1: Muestreo, 2ª Edición
NTP 203.023:1981 (Revisada el 2011)	GARBANZOS ENVASADOS. 1ª Edición	NTP 201.053:2001	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Aves para consumo. Prácticas de higiene para carne de aves. 1ª Edición
NTP 205.021:1980 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación del ácido cianhídrico. 1ª Edición		
NTP 205.046:1982 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Soya. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición		
NTP 205.048:1982 (Revisada el 2011)	MENESTRAS. Extracción de muestras. 1ª Edición		
NTP 205.056:1989 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Tarwi. 1ª Edición		
NTP 205.002:1979 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación del contenido de humedad. Método usual. 1ª Edición		
NTP 205.004:1979 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación de cenizas. 1ª Edición		
NTP 205.007:1980 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación de la masa de 1 000 granos. 1ª Edición		
NTP 205.013:1979 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Determinación de la masa hectolítrica. 1ª Edición		
NTP 205.026:1982 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Planchas perforadas para tamices de granos. 1ª Edición		
NTP 205.029:1982 (Revisada el 2011)	CEREALES Y MENESTRAS. Análisis físicos. 1ª Edición		
NTP 205.031:1975 (Revisada el 2011)	SUB-PRODUCTOS DE LA MOLIENDA DEL TRIGO. 1ª Edición		
NTP 205.037:1975 (Revisada el 2011)	HARINAS. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición		

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1409217-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República del Ecuador para la implementación del Plan Integral para el Espacio Urbano conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla”

DECRETO SUPREMO
Nº 062-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA